



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2023-06-236 NYRD

Bogotá D.C. cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. RADICACIÓN: 25000234100020200090900
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ASAM LTDA C.I
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TEMAS: ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
ASUNTO: APLACA AUDIENCIA DE PREUBAS

MAGISTRADO PONENTE: MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, ingresando el expediente para la realización de audiencia de pruebas fijada para el 06 de junio de 2023.

Una vez revisado el expediente se observa que aún no se ha recolectado la totalidad de las pruebas decretadas en la audiencia inicial del 18 de abril de 2023, por tanto, se ordenará que por secretaría se requiera a **INCONTEC**, para que remita “soportes de las empresas acreditadas de conformidad con CSR-CER552146, dicha información se mantendrá de carácter reservado.

Lo anterior, dado que si bien mediante correo electrónico del 24 de abril de 2023, el INCONTEC emitió respuesta no obran los soportes de las mismas, por lo cual deberá dar total cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial.

En consecuencia, se aplaza la audiencia de pruebas señalada para el 06 de junio de 2023, y se reprogramará una vez alleguen la totalidad de las pruebas decretadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - **APLAZAR**, la audiencia de pruebas fijada para el 06 de junio de 2023, hasta tanto no se alleguen la totalidad de las documentales requeridas.

SEGUNDO. - Por secretaría **REQUERIR**, al INCONTEC, para que en el término de quince (15) días remita los soportes de las empresas acreditadas de conformidad con el CSR-CER552146, haciendo la salvedad que, dicha información se mantendrá de carácter reservado.

TERCERO. - Ejecutoriado y cumplido lo anterior, ingrese al despacho para fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado
Firmado electrónicamente

Nota: La presente providencia fue firmada electrónicamente a través de la plataforma SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y conserva plena validez, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JURISDICCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"**

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO N°: 2500023410002015-00582-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: HEIDY ELIZABETH RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y OTROS
ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA

**MAGISTRADO PONENTE:
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que en la audiencia de verificación de cumplimiento llevada a cabo del 25 de mayo de 2023 se dispuso suspender la diligencia por un término de 10 días para que las entidades demandadas allegaran informe de cumplimiento, fijando como nueva fecha el martes 6 de junio de 2023 a partir de las 2:30PM.

Sin embargo, no se observa que las entidades convocadas rindieran informe alguno, razón por la cual es preciso iniciar con el trámite de incidente de Desacato, toda vez que las entidades obligadas han sido renuentes en el cumplimiento de la sentencia proferida por esta Corporación el 22 de mayo de 2020, modificada por el H. Consejo de Estado el 3 de junio de 2022.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO. - SIN LUGAR a realizar la audiencia de verificación de cumplimiento programada para el día 6 de junio de 2023.

SEGUNDO. - ABRIR el incidente de desacato en contra del Alcalde Municipal de Barbosa- Santander.

TERCERO. - ABRIR el incidente de desacato en contra el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

PROCESO N°: 2500023240002011-00407-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO- ASOCUAN
DEMANDADO: CODENSA S.A ESP
ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA

CUARTO. - REQUIÉRASE al Alcalde Municipal de Barbosa- Santander, y al Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con el fin de que alleguen un informe detallado sobre las circunstancias por las cuales a la fecha no han dado cumplimiento a la sentencia proferida por esta Corporación el 22 de mayo de 2020, modificada por el H. Consejo de Estado el 3 de junio de 2022.

En caso de que ya se hubiere dado cumplimiento al precitado fallo, se deberá remitir junto con el informe, copia auténtica de los documentos que así lo soporten.

Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede el término de dos (2) días con el fin de que se rinda el informe solicitado.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al Alcalde Municipal de Barbosa- Santander y al Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

La presente providencia fue firmada electrónicamente en la plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI, por el Magistrado Felipe Alirio Solarte Maya. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.